

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0564-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 20 de Diciembre de 2017

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

- i) Informe N° 0130-2017—RR.HH./MDPN/2017, de fecha 28 de Diciembre de 2017.
- ii) Informe Legal N° 0185-2017-MDPN/ACGP, de fecha 05 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil se aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las Entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil establece que la implementación del Régimen del Servicio Civil, se realiza progresivamente y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de programación de las leyes anuales de presupuesto, en ese contexto la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, es la encargada de emitir una resolución "Inicio de proceso de implementación" y otra de "Culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) Análisis Situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con Servir; y c) La valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con Servir y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, dispone que las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la Ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 01 de enero de 2018, para lo que Servir emitirá la Resolución de Inicio que las incorpore formalmente al proceso;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil; la misma que ha sido derogada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de Marzo de 2017; en la citada Resolución se señala en su Artículo 1° Formalizar la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", que en anexo forma parte de dicha Resolución, la cual señala en su etapa de Preparación de la entidad: tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con Servir, el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la entidad y estará compuesta al menos por un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad, el Secretario General o Gerente General, o quien haga sus veces, el Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces, el Jefe del área de Organización y Métodos, o el que haga sus veces, un representante del área de Administración, o el que haga sus veces;



Que, con Informe N° 0130-RR.HH./MDPN/2017, de fecha 28 de Noviembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo adjunta los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil – Ley N° 30057.

Que, con Informe Legal N° 185-2017-MDPN/ACGP, de fecha 05 de Diciembre de 2017, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que tiene por finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas y en representación de la Entidad



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, asimismo, la referida Comisión cumplirá las funciones establecidas en los “Lineamientos para el tránsito de la entidad pública al régimen del Servicio Civil” establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de Marzo de 2017, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- **DR. OSWALDO BASILIO BENAVENTE QUISPE** **Presidente**
Gerente Municipal
- **ALEXANDRA ROSALVA CAMERO LUYO** **Integrante**
Secretaria General
- **MARÍA DEL ROCIO PELÁEZ FLORES** **Integrante**
Recursos Humanos
- **LIC. MARÍA AMELIA CHIRA ARONÍ** **Integrante**
Planeamiento y Presupuesto
- **Abog. ANTONY CRISTIAN GUTIÉRREZ PERALTA** **Integrante**
Asesoría Legal

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Funcionarios designados, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
RR.HH.
Planif. Presup.
As. Legal
Archivo